



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Lima, 29 de mayo de 2015

Nº 018 -2015-GA-OSITRAN

VISTO:

El Informe N° 048-15-JGRH-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 014-2015-COMISIÓN-GA-OSITRAN, de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Memorando N° 340-15-GA-OSITRAN, de la Gerencia de Administración; y, el Memorando N° 023-2015-GPP-OSITRAN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, así como, las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;

Que, de la misma forma ha quedado definido en el dispositivo referido en el considerando precedente que, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7° y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; y, que la mencionada Resolución será expedida por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN, se aprobó la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN; dispositivo que señala que el procedimiento se inicia a instancia de parte, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación, ante la Gerencia de Administración y Finanzas, hoy Gerencia de Administración;

Que, formando el expediente con un Informe Técnico dirigido a la Gerencia de Administración, se remitirá a la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores de OSITRAN, para la revisión y verificación de la documentación;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, de la misma forma, dispone la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN, que corresponde a la Comisión, revisar, verificar y aprobar la documentación materia del expediente y de considerarlo viable, emitir un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento de adeudo. De ser favorable, remitirá el expediente completo con informe técnico en dicho sentido a la Gerencia de Administración, la que de considerarlo procedente, procederá a emitir la resolución de reconocimiento de adeudo;

Que, recibido el expediente, la Gerencia de Administración solicitará a la Oficina de Planificación y Presupuesto, hoy Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal u opinión correspondiente con la finalidad de emitir el acto resolutivo de reconocimiento de adeudo;

Que, conforme se advierte del Informe N° 048-15-JGRH-GA-OSITRAN, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2015-GG-OSITRAN, de fecha 13 de febrero de 2015, la Gerencia General resolvió encargar de manera temporal y con eficacia anticipada al 25 de setiembre de 2014, a Elizabeth Mónica Ortega Matute, el cargo de Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas, siendo que el cargo de origen de la indicada servidora es el de Supervisor Estadístico Financiero de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;



Que, establece el Informe N° 048-15-JGRH-GA-OSITRAN, que como consecuencia del cálculo de la Planilla de Pago entre el puesto de Supervisor Estadístico Financiero y el de Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas, existe un diferencial total (Remuneraciones y Aportes) por el importe de S/. 18,573.60 Nuevos Soles (S/. 17,040.00 Nuevos Soles para el pago del diferencia de remuneraciones y S/. 1,533.60 Nuevos Soles, para los aportes a Essalud);

Que, mediante Informe N° 014-2015-COMISIÓN-GA-OSITRAN, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de OSITRAN, señala que de acuerdo al análisis efectuado por la Comisión, se concluye que el adeudo a la servidora Elizabeth Mónica Ortega Matute, cumple con los requisitos que exige el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, por lo que recomienda que la Gerencia de Administración continúe con el trámite correspondiente para realizar el pago;

Que, mediante Memorando N° 340-15-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, le otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario, a efectos de seguir con el procedimiento;

Que, mediante Memorando N° 023-2015-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00026-2015, por el importe de S/. 18,573.60 Nuevos Soles, en la específica del gasto 2.1.1.1.1.4 Personal con Contrato a Plazo Indeterminado (Régimen Laboral privado), con cargo a los saldos disponibles en dicho rubro de gasto, la misma que se encuentra registrada y transmitida vía SIAF;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

de créditos internos y devengados a cargo del Estado; y, el numeral 5.4.6 de la Directiva para el reconocimiento y pago de adeudos de ejercicios anteriores, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la deuda a favor de la servidora ELÍZABETH MÓNICA ORTEGA MATUTE, por el importe de S/. 17,040.00 (Diecisiete mil cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al Pago de diferencial de remuneraciones del período 25 de setiembre al 31 de diciembre de 2014, así como el importe de S/. 1,533.60 (Mil quinientos treinta tres y 60/100 Nuevos Soles) por concepto de los aportes a Essalud del indicado período, por lo que se dispone su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio 2015, en la específica del gasto 2.1.1 1.1 4 Personal con Contrato a Plazo Indeterminado (Régimen Laboral privado), y de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 2°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Web Institucional, www.ositran.gob.pe

Regístrese y comuníquese.


MARIELA ÁLVAREZ MUÑOZ
Gerente de Administración

Reg. Sal. 21806-15